



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: TOYOTA CH-R 5P
KM: 47408
BASTIDOR: NMTKZ3BX90R170024
COLOR: BLANCO

MATRICULA: 0272KLT
FECHA TASACIÓN: 22/08/2024
LUGAR TASACIÓN: ROCIAUTO

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aletín/moldura aleta Dlt Dch. Textur.				0,31	20,75 €	32,84 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
-Embellecedores / Tapas / molduras	0,2	96,06 €				103,86 €	SUSTITUCION	Rotura	Retirar y sustituir(portaplacas dl)
Llanta Dlt. Dch. Aluminio		150 €				150 €	FORFAIT	Arañazo	Reparar
Moldura puerta Trs. Dch. Texturada				0,19	12,77 €	20,18 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Neumático delantero Dch.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Neumatico delantero Izq.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Neumático trasero Dch.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Neumático trasero Izq.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 246,06 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 246,06 €	HORAS MO: 0,2 TOTAL MO: 7,8 € HORAS MOP: 0,5 TOTAL MOP: 19,5 €	MATERIAL PINTURA: 33,52 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 99,82 €	BASE IMPONIBLE: 353,68 € IVA (21%): 74,27 € TOTAL PERITACIÓN: 427,95 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.
 La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.
 Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.
 En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.







